

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

**2020/3355** *Aprobación definitiva de la adaptación de Ordenanzas en materia de urbanismo.*

#### **Anuncio**

Don Víctor Martín Martínez, Alcalde-Presidente por Delegación de Funciones, del Ayuntamiento de Jabalquinto, (Jaén).

#### **Hace saber:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen local , una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo de aprobación provisional de la ADAPTACION DE ORDENANZAS MUNICIPALES AL DECRETO LEY 3/2019 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA ADECUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA del Ayuntamiento de Jabalquinto adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 24 de junio de dos mil veinte y aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 123 de fecha 30 de junio de 2020; no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende como definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en las formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto del Acuerdo de adaptación de las Ordenanzas:

“Visto que con fecha 25 de septiembre de 2019 aparece publicado en el BOJA extraordinario numero 23 el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Resultando que en la disposición derogatoria única se determina que Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a este Decreto-ley y, en particular, quedan derogadas expresamente las siguientes:

Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resultando que este Ayuntamiento tiene aprobadas diversas Ordenanzas municipales en desarrollo del contenido Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable en la Comunidad

Autónoma de Andalucía, por lo que se deberá proceder a la adaptación de las mismas, si bien en tanto se procede a la redacción de nuevas ordenanzas, el contenido de las mismas se han de entender referidas al mencionado Decreto- Ley 3/2019 de 24 de septiembre.

El Pleno por mayoría absoluta ha adoptado el siguiente Acuerdo.-

PRIMERO.- Aprobar la adaptación de las siguientes Ordenanzas municipales, en el sentido de que todas las menciones contenidas en las mismas referidas al Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se entiendan realizadas al Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Ordenanza municipal reguladora de la tramitación y documentación precisas para el reconocimiento de las edificaciones localizadas en suelo no urbanizable.
  
- Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable.

Jabalquinto, a 07 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente por Delegación, VÍCTOR MARTÍN MARTÍNEZ.